



Resolución de Administración N° 52 -2017-OEFA/OA

Lima, 17 FEB. 2017

VISTO:

El Memorándum N° 045-2017-OEFA/OD SAN MARTIN, de fecha 03 de febrero de 2017, de la Oficina Desconcentrada de San Martín, mediante el cual solicita el reembolso de los gastos incurridos por los señores Livinston Rengifo Gonzales y Yerlin Alvarito Ulloa Rodríguez, por la Comisión de Servicio en el departamento de San Martín, realizada el 13 de enero de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Memorándum 045-2017-OEFA/OD SAN MARTIN, la Oficina Desconcentrada de San Martín, solicita el reembolso de los gastos incurridos por los señores Livinston Rengifo Gonzales y Yerlin Alvarito Ulloa Rodríguez (en adelante **los comisionados**), por la Comisión de Servicio realizada en el departamento de San Martín el 13 de enero de 2017; en atención a la Emergencia Ambiental por derrame de hidrocarburo por accidente de tránsito suscitado en la carretera Fernando Belaunde Terry Km 482+200, altura del barrio Progreso, distrito de Calzada, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín; sin embargo debido a que los tramites de asignación de viáticos no pudieron ser gestionados y aun no se habían asignados fondos de caja chica a la Oficina Desconcentrada de San Martín; los comisionados viajaron sin la asignación correspondiente, a fin de cumplir con el desarrollo de la actividad antes mencionada;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 271-2017-OEFA/OPP-CCP del 16 de febrero de 2017, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Oficina Desconcentrada de San Martín;



Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por los comisionados;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Livingston Rengifo Gonzales**, por el importe de **S/. 153.00 (Ciento cincuenta y tres con 00/100 Soles)**, por la Comisión de Servicio en el departamento de San Martín, realizada el 13 de enero de 2017, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 79 Seguimiento y Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones Ambientales.**

2.3.2.1.2.1. Pasajes y Gastos de Transporte S/. 90.00

2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/.63.00

Artículo 2°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Yerlin Alvarito Ulloa Rodríguez**, por el importe de **S/. 134.00 (Ciento treinta y cuatro con 00/100 Soles)**, por la Comisión de Servicio en el departamento de San Martín, realizada el 13 de enero de 2017, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 79 Seguimiento y Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones Ambientales.**

2.3.2.1.2.1. Pasajes y Gastos de Transporte S/. 70.00

2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/.64.00

Regístrese y Comuníquese


ANA MARIA GUTIERREZ CABANI
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

